

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS RECLUSAS CON TRASTORNOS ADICITIVOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA 2025

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

- Cada entidad solo podrá presentarse a una de las líneas descritas en la base tercera de la Orden de 16/2023, de 25 de enero, de la Consejería de Sanidad.
- Por cada Centro Penitenciario al que se quiera concurrir, habrá de presentarse un proyecto.
- El contenido a incluir en el Proyecto, permitirá determinar su calidad técnica, que será valorada conforme a los apartados establecidos, los cuales, **han de figurar en el mismo orden y estructura que constan en este**. Dentro de cada uno de los apartados, se incluyen contenidos mínimos que han de figurar a fin de ser valorados.
- Para cumplimentar cada uno de los apartados se tendrán en cuenta las indicaciones que se recogen en estas instrucciones.
- Las entidades deberán aportar junto a la solicitud y el proyecto, la información y documentación acreditativa del criterio A) respecto a todos los aspectos susceptibles de ser valorados.
- La información solicitada y valorable en el Proyecto respecto a los criterios B), C), D) y E) tiene que estar referida exclusivamente al objeto propio de la convocatoria.
- El proyecto deberá ceñirse al siguiente formato: máximo 40 páginas de extensión A4, interlineado de 1,5 y tipo de letra Arial o Calibri de tamaño 10. No se computarán las hojas en las que se relacione la bibliografía dentro del total de las 40.
- No cumplir con los aspectos formales conllevará una penalización del 5% sobre el total de la puntuación del proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

A. IMPLANTACIÓN Y CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

A.1. Ámbito territorial y tipología de la entidad:

- Se consignará el nombre completo de la entidad y su tipología, debiendo coincidir con los indicados en el formulario de solicitud.
- Ámbito territorial. Reflejar si la entidad es de ámbito local, comarcal, provincial, supra-provincial o regional, según el desarrollo de su actividad en Castilla-La Mancha y conforme está recogido en sus estatutos.
- Número de personas asociadas o afiliadas en Castilla-La Mancha. Se consignará el número de personas asociadas o afiliadas que consten en el registro de la entidad en la fecha de presentación del proyecto. Para evidenciar este criterio y poder ser valorado se ha de adjuntar un certificado actualizado emitido y firmado por la persona que ejerce la secretaría de la entidad.

A.2. Calidad en la gestión

 La entidad dispone de sistemas de gestión de calidad en vigor. Marcar según corresponda, cuando la entidad cuente con alguna/s de las certificaciones de calidad señaladas o bien detallar si tiene otras certificaciones no descritas.

A.3. Imagen social de la entidad



- Los premios y reconocimientos desde su constitución. Señalar en el caso de que la entidad haya recibido algún premio y/o reconocimiento. Se cumplimentará la información sobre el colectivo al que va dirigida la actuación premiada y/o reconocida, el nombre completo de la entidad que concede el premio y/o reconocimiento, el ámbito o relevancia del premio y/o reconocimiento (internacional, nacional, regional o local) y el año en el que ha sido concedido. Sólo serán valorados los premios y reconocimientos por actuaciones o programas dirigidos al colectivo de personas objeto de la convocatoria (personas reclusas con problemas de adicciones).
- La difusión de resultados de actuaciones de naturaleza análoga o similar. Se registrarán las actividades de difusión de resultados de actuaciones vinculadas con el proyecto. Señalar el nombre de la publicación (título de la ponencia o del texto escrito), el formato en el que se presenta (congresos, jornadas, comunicaciones orales o publicaciones escritas de carácter científico), la fecha en la que se lleva a cabo la difusión, los/las participantes relacionados con la entidad y el lugar en el que se lleva a cabo, en el caso de formatos presenciales. En este apartado se excluyen actividades de difusión de carácter no científico o profesional, como publicaciones en prensa escrita, radio, redes sociales, etc. que no tengan claramente dicho carácter.

B. IDONEIDAD Y PERTINENCIA DEL PROYECTO.

B.1. Alineación del proyecto con el programa al que se concurre

Describir los elementos más significativos del proyecto que permitan una aproximación general al mismo (objetivo/s generales, actuación/es a desarrollar). Se valorará la fundamentación, adecuación y pertinencia de la propuesta de actuaciones y/o actividades con los contenidos del programa subvencionable y a la línea a la que concurre, conforme a la regulación de estos programas en el medio penitenciario.

Se valorarán las recomendaciones referenciadas, para la organización de la intervención específica en el medio penitenciario.

B.2. Identificación de las necesidades sobre las que se va a intervenir. Análisis y estudio de necesidades de la población objeto del programa. Se valorará que el proyecto contenga un análisis y estudio sobre las necesidades reales, tanto del centro penitenciario en el que se va a desarrollar, como de las potenciales personas beneficiarias del mismo, valorándose la idoneidad y calidad de dicho análisis. Se realizará un diagnóstico del centro en el que se va a intervenir en relación a las variables específicas y particulares de dicho centro (i.e. perfil sociodemográfico, tipología predominante de las personas internas, etc...). Se hará un listado de las necesidades identificadas que se puedan vincular con los objetivos y resultados esperados del apartado C.2. Se valorará la mención de estrategias concretas que incorporen la perspectiva de género. Dichas medidas serán desarrolladas en el apartado B4.

B.3. Cobertura del proyecto y descripción de las personas beneficiarias.

Se registrará el **número de potenciales personas beneficiarias**. Deberá realizarse una descripción de las personas a las que va dirigido el proyecto, enumerando las especificaciones que determinan su perfil. En su caso, se cuantificarán, de forma diferenciada entre mujeres y hombres. Se tendrá en cuenta que, aunque una misma persona participe en varias actividades, solamente se contabilizará una vez.

B.4. <u>Perspectiva de género</u>. Se valorará en qué medida el proyecto aborda múltiples discriminaciones e incorpora criterios clave y recomendaciones actuales para la incorporación efectiva de la perspectiva de género en adicciones y salud mental, puntuándose la presencia o no de elementos concretos.

C. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO.

C.1. Coherencia de los programas presentados con modelos actuales de intervención en adicciones.



Se valorarán los marcos teóricos de referencia explicativos que orientan las actuaciones y/o actividades del proyecto. No se trata de explicar el marco teórico, sino de cómo este se relaciona y sustenta las actuaciones a realizar.

C.2. Diseño de objetivos y resultados esperados:

Para cada una de las necesidades identificadas en el apartado B.2. Se han de describir los objetivos y los resultados esperados, valorándose:

- La adecuación, identificación y descripción de objetivos en relación al estudio y análisis de necesidades realizado. Se cumplimentarán los objetivos y resultados esperados para cada una de las necesidades identificadas previamente, en términos de mejora para las personas beneficiarias.
- La incorporación del enfoque de género en el diseño de los objetivos del proyecto.
- Que los objetivos sean realistas y alcanzables y fácilmente cuantificables.
- La adecuación de los resultados esperados en relación a los objetivos del proyecto.

C.3. Cartera de servicios

- C.3.1. Se especificará cuáles serán los programas a desarrollar en el Centro Penitenciario en función de las necesidades anteriormente explicitadas. Se tendrá en cuenta el modo de relacionar ambos (Necesidades / programas). Asimismo se describirán las actividades a desarrollar relativas a los programas y su metodología. Planificación. Cronograma.
- C.3.2. La implementación de programas basados en la evidencia científica y recomendaciones actuales en el ámbito de las adicciones. Se valorará la identificación de los programas y/o estrategias básicas de intervención que se desarrollarán en el centro, basados en la evidencia científica y que contenga una justificación en la elección, objetivos, contenidos, metodología y estrategias de intervención específicas según estas recomendaciones

C.4. Estrategias específicas encaminadas a favorecer la desinstitucionalización.

Se valorará la realización de programas / actividades, enfocadas hacia la vida fuera de prisión de las personas atendidas. Se considerará la fundamentación, acceso, criterios, temporalización, requisitos, intervención (contextos sobre los que se trabaja), etc.

C.5. La solvencia técnica acreditada por la entidad.

- En este apartado se han de cumplimentar las tablas con la información solicitada en cuanto a: titulación, categoría profesional, grupo profesional, número de horas a la semana de su jornada laboral destinada al desarrollo de las actuaciones previstas, tipo de contratación, diferenciado entre temporal e indefinida, № de trienios reconocidos/retribuidos, en el caso de ser un profesional con contrato indefinido que presta sus servicios en la entidad con una antigüedad superior a tres años.
- Se cumplimentará la tabla destinada a la actualización de las competencias de los profesionales vinculados al proyecto, en el ámbito de las adicciones, en los tres últimos años. Se registrarán formaciones con carácter formal, presencial y/o telemáticas cuya asistencia sea acreditable a través de la certificación correspondiente.
- Se describirán las actuaciones llevadas a cabo para la mejora del clima laboral, el ambiente terapéutico y el bienestar del equipo de profesionales.
- Se describirá la estrategia de coordinación interna valorándose su pertinencia y planificación.
- C.6. <u>Recursos materiales</u>. Se enumerarán los recursos técnicos y materiales que se precisan para la ejecución del proyecto, diferenciando entre aquellos que ya dispone el recurso y que se pondrán a disposición del proyecto y aquellos que se deberán adquirir específicamente.



- C.7. <u>Sistema de evaluación y seguimiento del proyecto</u>. Se aportará información relativa al proceso de control establecido para la valoración de la consecución de los objetivos del proyecto y la monitorización de las actuaciones y actividades previstas en el mismo. Se tendrá en cuenta la descripción adecuada de indicadores, estándares y la inclusión de medidas de eficacia. Se tendrá en cuenta la descripción de cómo las potenciales personas beneficiarias del proyecto participan en la evaluación del mismo.
- C.8. <u>Estrategia/s de coordinación externa</u>. Se valorará en términos de sistematización, regularidad y adecuación de la identificación de agentes clave para el desarrollo de las actuaciones y/o actividades previstas. Se tendrán en cuenta solamente las estrategias y recursos susceptibles de coordinación que estén relacionados con las actuaciones y/o actividades a desarrollar.

D. PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN QUE APORTA LA ENTIDAD CON FONDOS PROPIOS, PRIVADOS O DERIVADOS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PÚBLICAS.

- Se valorará el porcentaje de financiación que aporta la entidad con fondos propios, privados o derivados de otras fuentes de financiación públicas. Detallar ingresos propios, privados o derivados de otras fuentes de financiación pública provenientes de la Administración General del Estado, Unión Europea, otros Departamentos y Organismos de la Administración Autonómica, Corporaciones Locales, y análogos.
- Obtendrá la máxima puntuación aquel proyecto que presente una mayor financiación aportada y el resto en proporción a ésta.

E. PROGRAMAS DESARROLLADOS EN ZONAS GEOGRÁFICAS DE CASTILLA-LA MANCHA CON CONSIDERACIÓN DE PRIORITARIAS.

Especificar los municipios en los que se tiene previsto el desarrollo de las actuaciones y/o actividades descritas, que tienen consideración de zona geográfica prioritaria según los criterios recogidos en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha. Se tendrá en cuenta sólo los municipios considerados como zona prioritaria en los que se desarrolla alguna de las actuaciones, independientemente de la ubicación de la sede de la entidad.

ANEXO. RETRIBUCIONES SALARIALES MAXIMAS

Las retribuciones del personal adscrito al proyecto no podrán superar las siguientes cuantías anuales:

| GRUPO | 1 | II | III | IV | V |
|---------------------|-------------|-------------|------------|------------|------------|
| Salario bruto anual | 33.833,52 € | 28.590.80 € | 24.692,64€ | 21.330,82€ | 18.266,78€ |

Se establece una cuantía máxima de 516,60 € anuales en concepto de trienio. Aquellos profesionales que ejerzan funciones de coordinación, podrán ver incrementadas sus retribuciones anuales en 3.376,38 €, por el desarrollo de las mismas.

Las cuantías estarán referidas a catorce pagas anuales para una jornada a tiempo completa. Para jornadas inferiores se realizará el cálculo proporcional.

A modo indicativo la distribución de las diferentes categorías profesionales por cada uno de los grupos es la siguiente:

GRUPO I: Licenciatura/grado en Psicología, Derecho o licenciados.

GRUPO II: Terapeutas ocupacionales, Trabajadores Sociales, Educadores Sociales.



GRUPO III: Administrativos, Técnicos en Integración Social y Laboral.

GRUPO IV: Auxiliares Administrativos, Monitores.

GRUPO V: Personal no cualificado (Limpieza, Conserje...)